

Municipio de Chilón, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-07031-02-0653

653-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	59,140.3
Muestra Auditada	46,314.7
Representatividad de la Muestra	78.3%

Respecto de los 2,543,710.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilón, Chiapas, que ascendieron a 59,140.3 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 46,314.7 miles de pesos, que significaron el 78.3% de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la Auditoría 654-DS-GF, practicada al municipio de Chilón, Chiapas, respecto de los recursos del FISMDF.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas, enteró mensualmente por partes iguales los 59,140.3 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2015 asignados al municipio de Chilón, Chiapas, de manera directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria exclusiva y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, la cual generó rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas entregó al municipio de Chilón, Chiapas, la ministración correspondientes al mes de septiembre del FORTAMUN-DF 2015 de la siguiente manera:

DÍAS DE ATRASO EN LA MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2015

No. De ministración y mes al que corresponde	Fecha establecida en el Calendario de enteros	Fecha de ingreso en el Estado de cuenta	Días de atraso
9 ^a Septiembre	1 de octubre de 2015	21 de octubre de 2015	20
TOTAL			20

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Acuerdo por el que se da a Conocer a los Municipios del Estado de Chiapas la Metodología, Formula, Coeficientes, Distribución, Calendarización, y Disposiciones Normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2015

Por lo que se determinó que los recursos del fondo fueron entregados por el estado con un atraso total de 20 días en el mes de septiembre, y no entrego al municipio los intereses que se pudieron haber generado por 1.5 miles de pesos, desde la fecha establecida en el calendario de ministraciones hasta la fecha de ministración al municipio.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número 038/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUN-DF 2015 en garantía ni los destinó a mecanismos de fuente de pago.
5. El municipio administró los recursos del FORTAMUN-DF 2015 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria, la cual fue específica y productiva.

Registros contables y documentación soporte

6. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria y cumple con los requisitos fiscales.
7. El municipio no canceló con la leyenda “Operado” ni identificó con el nombre del fondo la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/03/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

8. Al municipio le fueron entregados 59,140.3 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 59,141.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 55,556.9 miles de pesos que representaron el 93.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 6.1%, que equivale a

3,584.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de septiembre de 2016 pagó 57,511.8 miles de pesos que representaron el 97.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.8%, que equivale a 1,629.5, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

MILES DE PESOS

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Seguridad Pública	16	24,469.5	42.5	41.3
I.2 Obra pública	1	1,586.0	2.7	2.7
I.3 Otros requerimientos	21	31,455.0	54.7	53.1
I.4 Otros (comisiones bancarias)	1	1.4	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	39	57,511.9	100.0	97.2
Recursos no gastados		1,629.5		2.8
TOTAL DISPONIBLE		59,141.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF 2015.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad a sus necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes con el 46.5% del disponible y al pago de Otros Requerimientos con el 45.4% de los recursos del fondo y, al 31 de diciembre de 2015, había gastado el 93.9% de los recursos, en incumplimiento del párrafo primero del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/07/2016, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

15-D-07031-02-0653-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,629,486.52 (un millón seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 52/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de septiembre de 2016 del FORTAMUNDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que no se recibieran oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUN-DF 2015 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

10. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ninguno de los trimestres de los Formatos de nivel financiero ni de los indicadores de desempeño, además no presentó evidencia de que los informes fueron publicados en el órgano local de difusión, en su página de internet o en otros medios de difusión local.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/08/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio reportó la información a la SHCP del Formato Nivel Financiero en el cuarto trimestre, sin embargo, esta no coincide con la información financiera del municipio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de haber reportado 0.0 miles de pesos pagados y el monto de la información financiera al 31 de diciembre de 2015 era de 55,556.9 miles de pesos, los cuales no fueron registrados en el sistema de la SHCP

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/10/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no presentó evidencia de disponer de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni de haber realizado la evaluación al fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/11/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obligaciones financieras

14. El municipio no llevó a cabo contratación de deuda con los recursos del FORTAMUN-DF 2015.

Seguridad pública

15. El municipio pagó 17,017.9 miles de pesos en remuneraciones salariales a elementos policiales, las cuales se cubrieron de acuerdo con el tabulador autorizado mediante el Acuerdo No. 1, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Pública del 16 de julio de 2015, además las plazas pagadas corresponden con las autorizadas en el presupuesto y corresponden con los montos estipulados en los contratos.

16. El municipio no mostró evidencia de disponer de un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esa materia, ni dispone del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/12/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Satisfacción de sus requerimientos

17. El municipio adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, la obra denominada “Estabilización y mantenimiento de fallas geológicas en el libramiento de Bachajón falla 1 y 2, km 1+060 y 1+280”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y dispone de la documentación que estipula la Ley para este tipo de adjudicaciones; asimismo, se constató que la obra está amparada en el contrato número “FB003 FAFM/001/T/2016”, el cual está debidamente formalizado por las instancias participantes.

18. El municipio aseguró que el contratista garantizara mediante fianzas el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y el anticipo otorgado fue amortizado en su totalidad; asimismo, se comprobó que la obra se concluyó en el plazo contratado, opera adecuadamente y cumple con las especificaciones de construcción contratadas.

19. El municipio no pagó recursos del FORTAMUN-DF 2015 para la realización de obras por la modalidad de administración directa.

20. El municipio adjudicó las adquisiciones realizadas con el FORTAMUN-DF 2015 de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados en el contrato y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

21. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, significó el 995.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 58.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 62.4% de estas últimas. Asimismo, representó el 9.0% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, no se destinaron recursos del fondo al pago por derechos y aprovechamientos de agua; al pago de deuda pública y pasivos; y se canalizaron el 42.5% al renglón de seguridad pública y el 54.7% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 93.9% de los recursos asignados del fondo, y a la fecha de realización de la auditoría (30 de septiembre de 2016) pagó el 97.2%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2015.

SEGURIDAD PÚBLICA

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 69.5% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para patrullas, equipamiento de patrullas, uniformes, combustible y seguros de vida. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2015, pagado con FORTAMUN-DF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 100.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 212 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.002 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

En 2015 no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF al pago de la deuda pública, ni para el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA

El municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF al pago de derechos y aprovechamientos de agua.

OTROS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO

En 2015, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 54.7% del importe del fondo, consistentes en el pago de nómina de protección civil, estudios y proyectos para diferentes obras, adquisiciones para la infraestructura productiva rural (becerros, incubadoras de pollos, aves de postura entre otros), adquisición de una pipa y refacciones para vehículos), para financiar acciones correspondientes al FORTAMUN-DF, por lo que se está atendiendo lo establecido en la LCF.

TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DEL FONDO

No se entregaron a la SHCP los trimestres de los Formatos de nivel financiero ni de los indicadores de desempeño, además no presentó evidencia de que los informes fueron publicados en el órgano local de difusión, en su página de internet o en otros medios de difusión local, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

CONCLUSIONES

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de seguridad pública y otros requerimientos, al destinar, en conjunto, el 97.2% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública y otros requerimientos, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF Cuenta Pública: 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% Pagado del monto asignado).	93.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto asignado).	97.2
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	69.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	45.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	100.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	0.002
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó mediante oficio número MMC/PM/015/2016 del 08 de noviembre de 2016 al responsable de la operación del FISMDF a atender las áreas de oportunidad, por lo que se da como promovida esta acción.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,629.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,314.7 miles de pesos, que representó el 78.3% de los 59,140.3 miles de pesos transferidos al municipio de Chilón, estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016) el 97.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de oportunidad del gasto, incumpliendo el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se genera un probable daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,629.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 654-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FISMDF.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio no reportó a la SHCP ninguno de los trimestres de los Formatos de nivel financiero, ni los indicadores de desempeño, además, no presentó evidencia de que los informes fueron publicados en el órgano local de difusión, en su página de internet o en otro medio de difusión; asimismo, el municipio reportó la información del cuarto trimestre del Formato de Nivel Financiero, sin embargo, esta no coincide en virtud de haber reportado 0.0 miles de pesos y el monto de la información financiera al 31 de diciembre de 2015 era de 55,556.9 miles de pesos, los cuales no fueron registrados en el sistema; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones y no se realizó la evaluación al fondo; lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio, destinó los recursos del fondo al fortalecimiento al destinar el 54.7% a la satisfacción de sus requerimientos, el 2.7% al mantenimiento de infraestructura, y el 42.5% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes conceptos considerados en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, 1,629.4 miles de pesos no se ejercieron a la fecha de corte de la revisión.

En conclusión, el municipio de Chilón, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente - de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chilón, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2015: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MMC/SMI/207/2016 del 08 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
De Chilón, Chiapas**



Área:	CONTRALORIA INTERNA
Oficio no.:	MMC/SM/CI/207/2016
Asunto:	EL QUE SE INDIQUE

Chilón, Chiapas; a 08 de noviembre de 2016

ING. ARQ. OVIDIO VÁZQUEZ VENCES
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS C.3 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En seguimiento a su oficio DART"C.3"/293/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, relativo a la auditoría número 1524-DS-GF Denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Chilón, Chiapas. Le presento los números de expedientes abiertos por la Contraloría Interna para la atención y seguimiento de los resultados con observación.

Proc.	RESULTADO
9	MCC/CI/03/2016
10	MCC/CI/06/2016
11	MCC/CI/08/2016
12	MCC/CI/11/2016
13	MCC/CI/12/2016
14	MCC/CI/13/2016
15	MCC/CI/14/2016
16	MCC/CI/15/2016
17	MCC/CI/18/2016

Recibí Original
C. J. Lechuga G. jefe de MMC

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CHILÓN, CHIAPAS.
 2015-2018

"SEGUIMOS CUMPLIENDO"
 Por la unidad de su pueblo

 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
 CONTRALORIA MUNICIPAL
 CHILÓN, CHIAPAS.
 2015-2018

Palacio Municipal s/n Col. Centro Chilón, Chiapas; México C.P. 29940
 Tel. (01) 919 67 101 15 Fax. (01) 919 67 100 34 E-mail: ayunta2015_chilon2018@outlook.com



OF
2/148



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
De Chilón, Chiapas

Lo anterior para los efectos necesarios. Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
CONTRALORÍA MUNICIPAL
CHILÓN, CHIAPAS.
2015-2018
JUAN CARLOS MORALES GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO

c.c.p. Lic. Felipe Gutiérrez Miranda.- Presidente Municipal Constitucional.-Para su Conocimiento.
c.c.p. Archivo/Minutario

Palacio Municipal s/n Col. Centro Chilón, Chiapas; México C.P. 29940
Tel. (01) 919 67 101 15 Fax. (01) 919 67 100 34 E-mail: ayunta2015_chilon2018@outlook.com